



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA COMPETENCIA RELATIVA A LA FORMULACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTOS DE MERO TRÁMITE RESPECTO DEL PLAN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte, el Sr. Don José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 137), ostenta capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre (BOC n.º 242, de 16 de diciembre de 2016).

De otra parte, el Sr. Don Antonio Morales Méndez, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, en representación del mismo, nombrado en virtud de acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2019, de conformidad con los artículos 34.1, a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículos 57.b) y/o k) y 125. 2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y previo acuerdo del Pleno Insular de fecha 31 de julio de 2020, asistido por la Secretaria General del Pleno Dña. María Dolores Ruiz San Román.

Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen plena capacidad jurídica para llevar a cabo el presente Convenio y, a tal efecto,

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	1/8	

Código Seguro de Verificación:	NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	1/8	



EXPONEN

PRIMERO.- Actualmente, la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra inmersa en el impulso de un nuevo Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN). Estos trabajos se están realizando en coordinación con las exigencias impuestas por la administración de la Unión Europea en la materia de gestión de residuos.


Así, Canarias debería tener aprobados todos y cada uno de los planes insulares que regulen la gestión de residuos en cada una de las islas, todos ellos en consonancia con cada Plan Insular de Ordenación, con el PIRCAN y con la normativa vigente en materia de residuos, comunitaria, estatal y autonómica.


Así, la Comunidad Autónoma de Canarias lleva bastante retraso en la actualización de sus planes tanto regional, como insulares de residuos para adecuarlos a las últimas Directivas Europeas dictadas en la materia.

SEGUNDO.- Iniciar los trabajos necesarios para la elaboración/modificación del Plan de Residuos de la isla de Gran Canaria es muy importante de cara a trasladarlo a la Comisión Europea, puesto que en la reunión de la TASK FORCE que está trabajando en materia de residuos, se llegó al compromiso de la elaboración del Plan Integral de Canarias (PIRCAN) que en breve será una realidad. En cuanto a los planes insulares de residuos, el compromiso fue comenzar con la tramitación de los planes de residuos de cada una de las islas (modificando el vigente para adaptarlos a las nuevas exigencias legislativas, si la isla ya contaba con plan territorial de residuos, o comenzar la elaboración del mismo, en aquellas islas que no cuenten con plan territorial de residuos).

TERCERO.- Esta situación fue trasladada por el Gobierno de Canarias a la Federación Canaria de Islas (FECAI). Analizada la misma por los Cabildos, se llegó a la conclusión de que las administraciones insulares no estaban en disposición, por falta de medios materiales y técnicos, de abordar estos trabajos. Así, la Asamblea General de la FECAI en sesión celebrada el 6 de abril de 2020, adoptó el acuerdo de formular recomendación a las entidades asociadas, en el sentido de estimar conveniente, por razones de agilidad y eficacia administrativas y de economía de medios, encomendar mediante convenio a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la realización de los trabajos de formulación y de mero trámite de los Planes de Residuos de las respectivas islas, con pleno respeto a la libre decisión que, no obstante, cada una de ellas pudiera adoptar de forma individual, en ejercicio de su autonomía constitucional, estatutaria y legalmente garantizada.

CUARTO.- Que el artículo 13 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (Ley 4/2017), establece que corresponde a los Cabildos Insulares la planificación de las infraestructuras insulares y el uso de los recursos básicos en el territorio insular, en el marco de lo establecido en esa ley, en la legislación básica de régimen local y en la legislación sectorial aplicable. La administración de la Comunidad Autónoma de Canarias ha estimado, a la hora de abordar la elaboración de los planes de residuos de cada una de las islas,

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	2/8	

Código Seguro de Verificación:	NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	2/8		



que, atendiendo a las características de los mismos, y a la regulación que incide sobre ellos, esto es, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias, el procedimiento para la tramitación de estos instrumentos más ágil y correcto para su posterior implantación en el territorio, sería el de tramitarlos como un plan sectorial. Y, posteriormente, una vez aprobados y en vigor, y por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/2017, tendrá la consideración de plan territorial especial y prevalecerá, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la misma norma, sobre lo establecido en la Ley 4/2017.

QUINTO.- En el Plan Insular de Ordenación de la isla de Gran Canaria, aprobado mediante Decreto 277/2003, de 11 de noviembre, se prevé la elaboración del Plan de residuos en el artículo 192.

SEXTO.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de APROBAR la MEMORIA AMBIENTAL del Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria (Exp. 2006/1139) CONDICIONADA, así como SUSPENDER la APROBACIÓN DEFINITIVA del Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria (Exp. 2006/1139), sujetos a la subsanación de varias consideraciones.

SÉPTIMO.- Durante el año 2019, el Cabildo de Gran Canaria ha elaborado la “Estrategia Durante el año 2019 la Consejería de Medio Ambiente ha encargado la redacción de la “Estrategia para la gestión sostenible de los residuos domésticos y asimilables. Hacia una economía circular”, como documento base para la redacción, elaboración y tramitación del Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria, acorde a la legislación vigente.

OCTAVO.- No obstante lo anterior, y como ya se indicó en el exponen Tercero, el Cabildo Insular de Gran Canaria, por razones de agilidad y eficacia administrativa y de economía de medios, y especialmente, con objeto de coordinar de manera paralela el desarrollo del Plan de Residuos con el del PIRCAN, a cuyo contenido, se debe adaptar el primero, evitando así demora en la tramitación normal

Por tanto, en virtud de lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Cabildo Insular de Gran Canaria considera oportuno encomendar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias la gestión de la realización de las actividades de carácter material o técnico, en relación a la tramitación de este Plan de Residuos que corresponde aprobar al Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria.

NOVENO.- Que ambas partes valoran la necesidad de llevar a cabo la colaboración interesada, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia mutua cuya disponibilidad resulta imprescindible para conseguir los objetivos de eficacia perseguidos por la Comunidad Autónoma y la Isla, para lo que, en ejercicio de sus respectivas competencias y de conformidad a lo legalmente dispuesto, llevan a cabo el presente convenio de colaboración al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 11 y 143 y 144 de la citada norma, así como al amparo de los artículos 15 y

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	3/8	

Código Seguro de Verificación:	NAA7LV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	3/8	



16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En virtud de lo expuesto, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Cabildo Insular de Gran Canaria celebran el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- A través de este Convenio, el Cabildo Insular de Gran Canaria encomienda a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias la gestión de la competencia para la realización de los trabajos de redacción de documentos y la realización de actuaciones de mero trámite respecto del Plan de Residuos, así como de su evaluación ambiental estratégica, de la isla de Gran Canaria, resultando que, al tratarse de una encomienda de gestión, la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se encargará de la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios (trámites facultativos de consultas previas para la determinación del alcance y contenido del documento ambiental estratégico, consultas e informaciones públicas del contenido del plan y emisión de propuesta de aprobación de los documentos), mientras que el órgano insular competente dictará el acto administrativo que culmine con la aprobación de la Declaración Ambiental Estratégica del Plan y del Plan de Residuos.

Los trabajos llevados a cabo en el marco de la encomienda de gestión se realizarán con pleno respeto en su contenido al modelo de ordenación propuesto desde el Cabildo Insular de Gran Canaria y en permanente coordinación con éste, debiendo garantizarse la imprescindible verificación in situ de los datos que se manejen y las propuestas que se formulen por parte del equipo redactor.

SEGUNDA.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias realizará las actuaciones de mero trámite necesarias, en aplicación de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como la Ley 1/1999, de 29 de enero de Residuos de Canarias, y demás normas de procedimiento administrativo común aplicables, relativos a la tramitación del instrumento de ordenación hasta la aprobación de la Declaración Ambiental Estratégica y la aprobación definitiva del Plan de Residuos por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria.

4/8

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	4/8		

Código Seguro de Verificación:	NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original		
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	4/8		



TERCERA.- Se creará una Comisión de Seguimiento que será, asimismo, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas que se planteen en relación con la aplicación del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, entre los que deberá figurar:

- Por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la persona titular de la Consejería o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia, y una persona titulada superior de la Consejería.

- Por el Cabildo Insular de Gran Canaria, la persona que ostente la presidencia o persona en quien delegue, y una persona titulada superior de la Corporación.

Las funciones de secretaría serán ejercidas por la persona funcionaria que designe la presidencia, pudiendo ser miembro de la comisión o una persona al servicio de la Administración Pública correspondiente.

Corresponde a esta Comisión el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del convenio, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, dictar instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, solucionar de manera consensuada las discrepancias relativas a la interpretación y aplicación del convenio, y en concreto:

- La propuesta de modificación del contenido del convenio para su posterior incorporación mediante Adenda al mismo, previo acuerdo expreso de los firmantes, los informes preceptivos y, en su caso, fiscalización.


- Cualquiera otra derivada del desarrollo y ejecución del presente convenio.


- La verificación de la adecuada coordinación del equipo redactor y de los servicios/unidades del Gobierno de Canarias responsables de la tramitación del plan territorial con los servicios/unidades del Cabildo de Gran Canaria competentes en materia de ordenación del territorio y residuos, pudiendo emitir cuantas instrucciones o recomendaciones sean necesarias para ello.

La Comisión de Seguimiento podrá ser convocada a petición de cualquiera de sus miembros y se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.

Será de aplicación el régimen de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	5/8	

Código Seguro de Verificación:	NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	5/8	



En este contexto y con la celeridad que las circunstancias requieren, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Cabildo de Gran Canaria expresan por medio del presente convenio su decidida voluntad de culminar la tramitación y aprobación del Plan de Residuos de Gran Canaria

CUARTA.- Los gastos que en ejecución del presente convenio se deriven para la Administración de la Comunidad Autónoma se sufragaran con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07.456G.640.22, proyecto de inversión 166G0021 "Planes de Prevención y Gestión de Residuos" del Presupuesto de la Sección 12 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020.

QUINTA.- Se establece como plazo de vigencia del presente convenio el de dos (2) años desde su firma. Se entiende que la fecha de firma del Convenio es la fecha en la que ha sido firmado por la última de las partes.


Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y antes de su vencimiento por otro periodo adicional de un (1) año, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.


Serán asimismo causa de extinción:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	6/8	

Código Seguro de Verificación:	NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	6/8	



d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si, cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el convenio conllevará la extinción automática del convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

SEXTA.- Naturaleza y Régimen jurídico.

El convenio no reviste carácter contractual, sin perjuicio de los procesos de contratación administrativa que fueran necesarios para su buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y demás normativa de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en lo que resulta de aplicación.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del órgano colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, aprobado mediante Decreto 138/2019, de 25 de febrero; y demás normativa de aplicación.

La modificación de cualquier cláusula del presente requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	7/8	

Código Seguro de Verificación:	NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	7/8		



SÉPTIMA.- La Administración encomendada tendrá la consideración de encargada del tratamiento de datos de carácter personal a los que tenga acceso en ejecución de la presente encomienda.

OCTAVA.- Publicación.

El presente Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11.3.b) in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se inscribirá en el registro de convenios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

NOVENA.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente convenio se sustanciarán ante el Orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.


Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el inicio.


Por la Consejería de Transición Ecológica
Lucha contra el Cambio Climático y
Planificación Territorial, el Consejero, D.
José Antonio Valbuena Alonso

Por el Cabildo Insular de Gran Canaria, el
Presidente, D. Antonio Morales Méndez.

Asistido por la Secretaria General del
Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria,
Dña. María Dolores Ruiz San Román

8/8

Código Seguro De Verificación	B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA==	Fecha	03/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose antonio Valbuena Alonso María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B+JvVKQxg2UD6wht/wZ2aA=	Página	8/8	

Código Seguro de Verificación:	NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	05/03/2021 13:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NAA7LXV3A6X3BXKSGRDQP5J3WQ	Página	8/8	